

Preocupación por seguridad de pasarela en Copayapu suma respaldo del Sindicato de Supervisores de Minera Candelaria

En la ciudad de Copiapó, crece la inquietud por el estado de la pasarela ubicada en calle Copayapu, infraestructura clave para el tránsito diario de estudiantes de la Universidad de Atacama. La situación ha generado reacciones no solo desde la comunidad estudiantil, sino también desde el ámbito laboral, particularmente del sector minero.

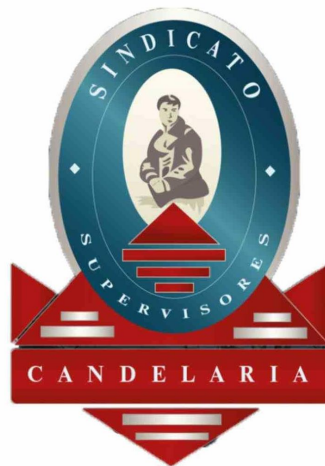
El Sindicato de Supervisores de Minera Candelaria emitió una declaración pública en la que expresa su preocupación por las condiciones de seguridad de esta estructura, cuyo objetivo principal es permitir el desplazamiento seguro hacia las dependencias universitarias. Según el gremio, la pasarela no estaría cumpliendo con los estándares adecuados, lo que representa un riesgo para quienes la utilizan diariamente.

Desde el sindicato señalaron que, como representantes de profesionales de la minería, respaldan las demandas de los estudiantes, independientemente de su área de formación. En ese sentido, enfatizaron que la seguridad es un valor fundamental en su rubro, donde se aplican altos estándares en todas las operaciones.

“Creemos que nuestra comunidad merece el mismo nivel de seguridad y calidad de servicios que se exige en la industria minera”, indicaron en su declaración.

El gremio también hizo un llamado directo a las autoridades y organismos responsables de la infraestructura pública para que adopten medidas urgentes que garanticen la seguridad de los usuarios de la pasarela.

El sindicato destacó que la situación no solo afecta a estudiantes, sino también a toda la comunidad que utiliza esta vía, incluyendo



trabajadores y vecinos del sector. Además, subrayaron el vínculo cercano entre sus asociados y los jóvenes afectados, indicando que muchos de ellos son hijos, hijas o conocidos de trabajadores del sector minero.

Este respaldo evidencia cómo una problemática local puede generar eco en distintos sectores de la sociedad, especialmente cuando se trata de condiciones básicas de seguridad.

El caso de la pasarela en Copayapu vuelve a poner sobre la mesa el estado de la infraestructura urbana en la región de Atacama y la necesidad de mantenimiento y fiscalización constante. Mientras tanto, estudiantes y organizaciones continúan esperando respuestas concretas que permitan garantizar un tránsito seguro hacia la universidad.

NOTIFICACIÓN POR AVISOS

En causa Rol C-1750-2025 del Segundo Juzgado de Letras Copia "Banco del Estado de Chile con Rubio Maldonado, Juan", juicio resolución de folio 49, se ordenó notificar mediante tres avisos a Diario Chañarillo, sin perjuicio del aviso legal en Diario Ofic proveído y requerimiento de pago al demandado JUAN RODOLFO RUBIO MALDONADO TRANSPORTE DE CARGA POR CARRE representada legalmente por don JUAN RODOLFO RUBIO MALDONADO además éste último, en calidad de aval y codeudor solidario, por requerimiento de pago, el ejecutado deberá comparecer ante Tribunal, al décimo día hábil siguiente de la última publicación, exc festivo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por reque en rebeldía. Demanda presentada por demandante Banco Estado N°97.030.000-7, representada por abogado Claudio Altamirano R N°13.902.651-9, domiciliado en San Diego 81, piso 8, Santiago en Rodolfo Rubio Maldonado Transporte de Carga por Carretera 76.725.057-6, ignoro giro y como representante legal y avalista solidario a don Juan Rubio Maldonado, RUT 13.279.773-0, de Parcela Maria Elvira 39C Lote 14B 39, Copiapó, quien sus N°37224584, por \$25.203.629, suma que se obligó a pagar mensuales y sucesivas de \$521.576.- cada una, salvo la última cuota de \$521.409.-, con vencimiento los días 05 de cada mes a vencie de ellas el día 05 de agosto de 2024, con una tasa de interes del 0, Caso mora o simple retardo en cumplimiento obligacion, pudiendo totalidad de deuda como si fuere de plazo vencido. Demanda cumplimiento a pago cuota con vencimiento 05 de mayo 2025 adeudando \$23.276.345.-, intereses penales y costas. Por tanto tener interpuesta demanda contra Juan Rodolfo Rubio Maldonado Carga por Carretera EIRL y Juan Rodolfo Rubio Maldonado despacho mandamiento de ejecucion y embargo por \$23.276.345.- comision legal del 1,00% anual sobre saldo capital garantiz intereses pactados y costas. Resolucion folio 7. Recusacion Copiapó, 09 de septiembre de 2025. Al folio 4: Por cumplido con resolviendo derechamente la presentacion de folio 1. Por formaliz A lo principal: tengase por interpuesta demanda ejecutiva mandamiento de ejecucion y embargo; al primer otrosi: tengase por el pagare en su calidad de titulo ejecutivo, guardese en custodia otrosi: conforme a lo dispuesto en el articulo 449 del Codigo de Civil, tengase presente solo respecto de bienes muebles y para el pretenda embargar inmuebles, deba previamente a la correspondiente copia de la inscripcion de dominio, certificado de gravámenes y de avaluo fiscal vigentes; al tercer otrosi: tengase acompañado, con citacion; al cuarto otrosi: como se pide a notificacion por correo electronico solo respecto de aquellas resol tribunal expresamente determine; al quinto otrosi: tengase presente que se mantendran los documentos digitalizados y cuyo contenido en dependencias del tribunal por un plazo de 3 meses una vez causa, transcurrido el cual seran destruidos o remitidos a archivo correspondiente. Cuantia: \$23.276.345.- Mandamiento. El Receptor ministro fe, requiera de pago don (a) JUAN RODOLFO RUBIO TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA E.I.R.L., legalmente por don JUAN RODOLFO RUBIO MALDONADO, y avalista y codeudor solidario a don JUAN RODOLFO RUBIO MALDONADO para que en el momento de la intimacion pague a BANCO DEL CHILE, o quien sus derechos represente la suma de \$23.276.345.- pactados capitalizados segun corresponda de acuerdo a la Ley legal por concepto de utilizacion del Fondo de Garantia para Emprendedores (FOGAPE) en lo que se refiere a las obligaciones contra el fondo mas gastos y costas. Si no pagare en ese acto, se le traban bienes equivalentes a la suma adeudada, mas intereses y costas designado depositario de los bienes que se embarguen al propio responsable legal. Asi esta ordenado en la causa Rol N°17 Cristian Rodrigo Marchant Lillo, Juez Titular. Demas antecedentes portal de internet del Poder Judicial <https://www.oficinajudicialvirtual.pjud.cl> - consulta unificada de causas - carpeta electronica Rol C-1750-2025 del Segundo Juzgado Copiapó.

